

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01256 00**
Decisión Incorpora, ordena notificar y requiere

Se incorpora al proceso el envío de la citación para notificación personal a la dirección física de Carlos Alberto Giraldo Monsalve, con resultado negativo de entrega; sin embargo, no se accederá a su emplazamiento como lo solicita la apoderada de la parte demandante, toda vez que no se ha agotado la notificación personal del demandado a su dirección electrónica carlosgi@elcolombiano.com.co, lo cual deberá hacerse como se indicó en el mandamiento de pago.

Así las cosas, deberá la parte actora gestionar la notificación personal de la parte demandada, teniendo en cuenta lo antes manifestado, carga que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

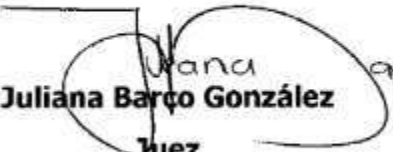
Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Medellín, 24 feb 2022

Beatriz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd41735c1b378d6b8c855f2b47cc516b3605be9f5a94892ceb41f060364cecad**
Documento generado en 23/02/2022 12:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>